



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00225-00
DEMANDANTE: E.A.C.P. REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIETH CAMILA CARRILLO PARRA
DEMANDADO: ELKIN CASTIBLANCO OLAYA

Ubaté, Cund., enero dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha remitido el resultado de la prueba de ADN que le fuera practicado al grupo familiar que conforman las partes en el asunto de la referencia, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado, dispondrá correr traslado a los interesados, del dictamen de genética que consta de siete (7) folios y que obra en el rótulo 0027 de expediente digital.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - CORRER TRASLADO a las partes, del dictamen pericial de genética o estudios de ADN, por el término de **TRES (3) DÍAS** dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, conforme lo estipula el artículo 386 del C.G.P. en concordancia con el artículo 4 de la ley 721 de 2001.

SEGUNDO. - VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, PASE AL DESPACHO para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 3 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 002, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>